

"AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EXPEDIENTE NÚMERO S/N/2018
OFICIO NÚMERO: 08

ASUNTO: SE REMITE PRESUPUESTO.

TEOTONGO, TEPOSOLULA, OAXACA, A 29 DE ENERO DEL 2018.

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.



Arzo
Engarces

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, REMITO A USTED COPIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018. DEL MUNICIPIO DE TEOTONGO, DISTRITO DE TEPOSOLULA.

SIN MAS POR EL MOMENTO LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Liborio López Pérez
C. LIBORIO LÓPEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOTONGO, TEPOSOLULA, OAXACA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEOTONGO
Apto. Teotongo
Edif. Teposcolula
Oax.
2017 2019

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ACTA DE ACUERDO DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE TEOTONGO, DISTRITO DE TEPOSOLULA, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS 10:00 HRAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CC. LIBORIO LOPEZ PEREZ, AURORA PEREZ CRUZ, MAXIMO SAMPEDRO GARCIA, AURELIO ROSARIO SANTIAGO, VIDELINA ZARATE SANTIAGO, HONORIO BRAVO MARTINEZ Y GUILLERMINA HERNANDEZ LOPEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE EDUCACIÓN, REGIDORA DE OBRAS, TESORERERO MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
- 3.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- 4.- ACUERDOS
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PASE DE LISTA, INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA, UNA VEZ INSTALADA LEGALMENTE LA ASAMBLEA, EL C. LIBORIO LOPEZ PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LEY EN EL ESTADO Y DE LAS FACULTADES QUE LES DA LA LEY, SE TIENE QUE AUTORIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ACUERDO

UNICO: DESPUÉS DE HABER ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE DETERMINO SE APRUEBE EL PRESUPUESTO EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR LA CANTIDAD DE \$ 4, 425,742.97 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N., QUE TENDRÁ VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Presidencia Municipal, Independencia 1, Centro, Teotongo, Oaxaca
Tel-Fax. (953)522 9072; Correo-e: municipioteotongo2017-2019@hotmail.com



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019


REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula
Oax.
2017-2019



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Teotongo
Dtto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019




"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA PRESENTE A LAS 16:00 HRS. DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL ALCANCE Y AL MARGEN EN TODAS LAS HOJAS QUE INTEGRAN, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

 PRESIDENTE MUNICIPAL  C. LIBORIO LOPEZ PEREZ REGIDOR DE HACIENDA 	 SINDICO MUNICIPAL  C. AURORA PEREZ CRUZ REGIDOR DE OBRAS 
 C. MAXIMO SAMPEDRO GARCIA REGIDOR DE EDUCACIÓN  	 C. VIDELINA ZARATE SANTIAGO TESORERO MUNICIPAL  
<p style="text-align: center;">SECRETARIO MUNICIPAL</p>	
 C. GUILLERMINA HERNANDEZ LOPEZ SECRETARIA MUNICIPAL   	 C. HONORIO BRAVO MARTINEZ TESORERO MUNICIPAL  

III.- MISIÓN

Somos un Ayuntamiento que tiene como misión primordial el desarrollo integral de todos los habitantes del municipio, para el mejoramiento de la calidad de vida; a través del aprovechamiento de nuestra riqueza natural y cultural, así como la buena toma de decisiones, y con una administración eficiente, permanente y continua.

IV.-VISIÓN

Ser un municipio auto sostenible, con capacidad de gestión con un sector productivo dinámico, capaz de apoyar, mejorar y brindar Servicios de calidad, que cuente con infraestructura física acorde a las necesidades sociales, económicas y culturales para el bienestar de sus habitantes.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Teotongo Distrito de Teposcolula, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Capítulo I
De las Disposiciones Generales**

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

II. Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

III. Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

IV. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

V. Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

VI. Gasto etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se excluye las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

VII. Gasto no etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

VIII. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

X. Modificación al Presupuesto de Egresos: Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;

XI. Políticas: Lineamientos que deben cumplir los servidores públicos que ejerzan recursos de la Hacienda Municipal;

XII. Programa: Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

XIII. Proyecto: Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;

XIV. Responsable del Gasto: Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados, y

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2018, se atenderá a lo siguiente:

I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;

II. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;

III. Los responsables del gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;

IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;

V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;

VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;

VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;

IX. Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público – Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto, en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva;

X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y

por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;

XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;

XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;

XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;

XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;

XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;

XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;

XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVI y XVII, deberán incluir los rendimientos financieros generados;

XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;

XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser remitidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 127 y último párrafo del artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca;

XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos y a lo que establece su Reglamento;

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SEDESOL, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios de Política Económica.

Capítulo Segundo Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de TEOTONGO, Distrito de TEPOSCOLULA, para el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de \$4,425,742.97 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 97/100M.N), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal de 2018.

Artículo 4. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos las prioridades de gasto para el presente ejercicio.

Prioridades de Gasto
SERVICIOS PERSONALES
MATERIALES Y SUMINISTROS
SERVICIOS GENERALES
INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 5. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos los programas y proyectos a realizarse en el presente ejercicio.

Programas	Proyectos
Suministro de Agua Potable.	Construcción y equipamiento del sistema de agua potable.

Artículo 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
Total		4425742.97
1	Presidencia Municipal	1014303.93
5	Regiduría de Hacienda	175400.00
9	Regiduría de Obras e Infraestructura	1485782.77
11	Regiduría de Educación, Cultura y Deporte	349400.00
24	Secretaría Municipal	89700.00
25	Tesorería Municipal	833954.49
26	Contraloría Municipal	39600.00
147	Sindicatura Municipal	437601.78

Artículo 7. Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación Funcional del gasto se asigna de la siguiente manera:

Clasificación Funcional		Importe
Total		4425742.97
1	Gobierno	2939960.20
1.8	Otros Servicios Generales	2939960.20
1.8.5	Otros	2939960.20
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	2939960.20
2	Desarrollo Social	1485782.77
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	1485782.77
2.2.3	Abastecimiento de Agua	1485782.77
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	1485782.77

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del gasto, se asigna de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	4425742.97
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			400.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	400.00
Desempeño de las Funciones			2939560.20
	E	Prestación de Servicios Públicos	2939560.20
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			1485782.77
	I	Gasto Federalizado	1485782.77

Artículo 9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (COG)		Importe
Total		4425742.97
1000	Servicios Personales	810000.00
1100	Remuneraciones al Personal se Carácter Permanente	810000.00
1110	Dietas	282000.00
1111	Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	282000.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	528000.00
1132	Sueldo al Personal de Confianza	528000.00
2000	Materiales y Suministros	1359848.75
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1359848.75
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	71500.00
2111	Material para Oficina	55500.00
2112	Útiles de Oficina y de Escritorio	8000.00
2113	Equipos Menores de Oficina	8000.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	8000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8000.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	7000.00
2141	Materiales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	7000.00
2160	Material de Limpieza	42000.00
2161	Material, Artículos y Enseres para el Aseo, Limpieza e Higiene	42000.00
2200	Alimentos Y Utensilios	139184.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	129184.00
2211	Alimentación, Servicio De Comedor y Viveres	129184.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	10000.00
2231	Utensilios para Servicios de Alimentación	10000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y De Reparación	538231.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	50000.00
2411	Materiales Pétreos	50000.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	133231.00
2421	Cemento y Productos de Concreto	133231.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	45000.00
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	45000.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	100000.00
2461	Material Para Instalaciones Eléctricas	100000.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	160000.00
2471	Materiales Metálicos para la Construcción	160000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	50000.00
2491	Productos de Pintura y Recubrimientos	50000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	48231.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	18000.00
2531	Medicamentos y Productos Farmacéuticos De Aplicación Humana	18000.00

2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	15000.00
2541	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Uso Humano	15000.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	15231.00
2561	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	15231.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	490702.75
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	490702.75
2611	Combustibles	490702.75
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	15000.00
2730	Artículos Deportivos	15000.00
2731	Artículos Deportivos	15000.00
3000	Servicios Generales	1031580.00
3100	Servicios Básicos	314700.00
3110	Energía Eléctrica	215000.00
3111	Consumo de Energía Eléctrica	50000.00
3112	Servicio de Alumbrado Publico	165000.00
3120	Gas	5000.00
3121	Suministro de Gas en Cilindros y Tanque Estacionario	5000.00
3140	Telefonía Tradicional	24000.00
3141	Servicio de Telefonía Convencional	24000.00
3150	Telefonía Celular	55700.00
3152	Recargas de Tiempo Aire	55700.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	15000.00
3171	Servicios de Internet, Hospedaje y Diseño	15000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros	34772.60
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	34772.60
3321	Servicios de Diseño y Arquitectura	34772.60
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1000.00
3411	Comisiones y situaciones bancarias	1000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	278267.94
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	145100.00
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	145100.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo De Computo y Tecnologías de la Información	10999.91
3531	Instalación, Reparación y Mantto. de Equipo De Computo y De Tecnologías de la Información	10999.91
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	117168.03
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	117168.03
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	5000.00
3572	Mantenimiento de Plantas e Instalaciones Productivas	5000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9000.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	9000.00
3641	Servicios de Revelado de Fotografías	9000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	217777.00
3750	Viáticos en el País	217777.00
3751	Viáticos Nacionales	217777.00
3800	Servicios Oficiales	125000.00
3810	Gastos de Ceremonial	50000.00
3811	Gastos de Ceremonial	50000.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	75000.00
3822	Actos de Orden Social y Cultural	75000.00
3900	Otros Servicios Generales	51062.46

3920	Impuestos y Derechos	20439.50
3921	Impuestos y Derechos	20439.50
3980	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	30622.96
3981	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	30622.96
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40000.00
4400	Ayudas Sociales	30000.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	30000.00
4411	Ayudas Sociales a Personas	30000.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	10000.00
4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	10000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63181.74
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	23181.74
5110	Muebles de Oficina y Estantería	23181.74
5111	Muebles de Oficina	23181.74
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40000.00
5611	Maquinaria y Equipo Agrícola	40000.00
6000	Inversión Pública	1121132.48
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1121132.48
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de	1121132.48
6142	Obras Integrales para la Dotación de Servicios, Dominio	1121132.48

Artículo 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación por Tipo de Gasto se asigna de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	4425742.97
1 Gasto Corriente	3241428.75
Servicios Personales	810000.00
Materiales y Suministros	1359848.75
Servicios Generales	1031580.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	40000.00
2 Gasto de Capital	1184314.22
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63181.74
Inversión Pública	1121132.48
Inversiones Financieras y otras Provisiones	0.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00
Deuda Pública	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	0.00
5 Participaciones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00

Artículo 11. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Analítico de Plazas:

Análítico de Plazas			
Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	16	2,950.00	6,000.00
REGIDOR DE HACIENDA	2	2,950.00	5,000.00
REGIDOR DE OBRA	2	2,950.00	4,400.00
REGIDOR DE EDUCACIÓN	2	2,200.00	4,400.00
SINDICO MUNICIPAL	1	2,950.00	5,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	1	4,000.00	4,000.00
AUXILIAR	5	2,200.00	2,950.00
TESORERO MUNICIPAL	2	4,400.00	5,374.00
CONTRALOR SOCIAL	1	3,300.00	3,300.00

H. AYUNTAMIENTO DE TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAX.
MATRIZ DE INDICADORES 2018.

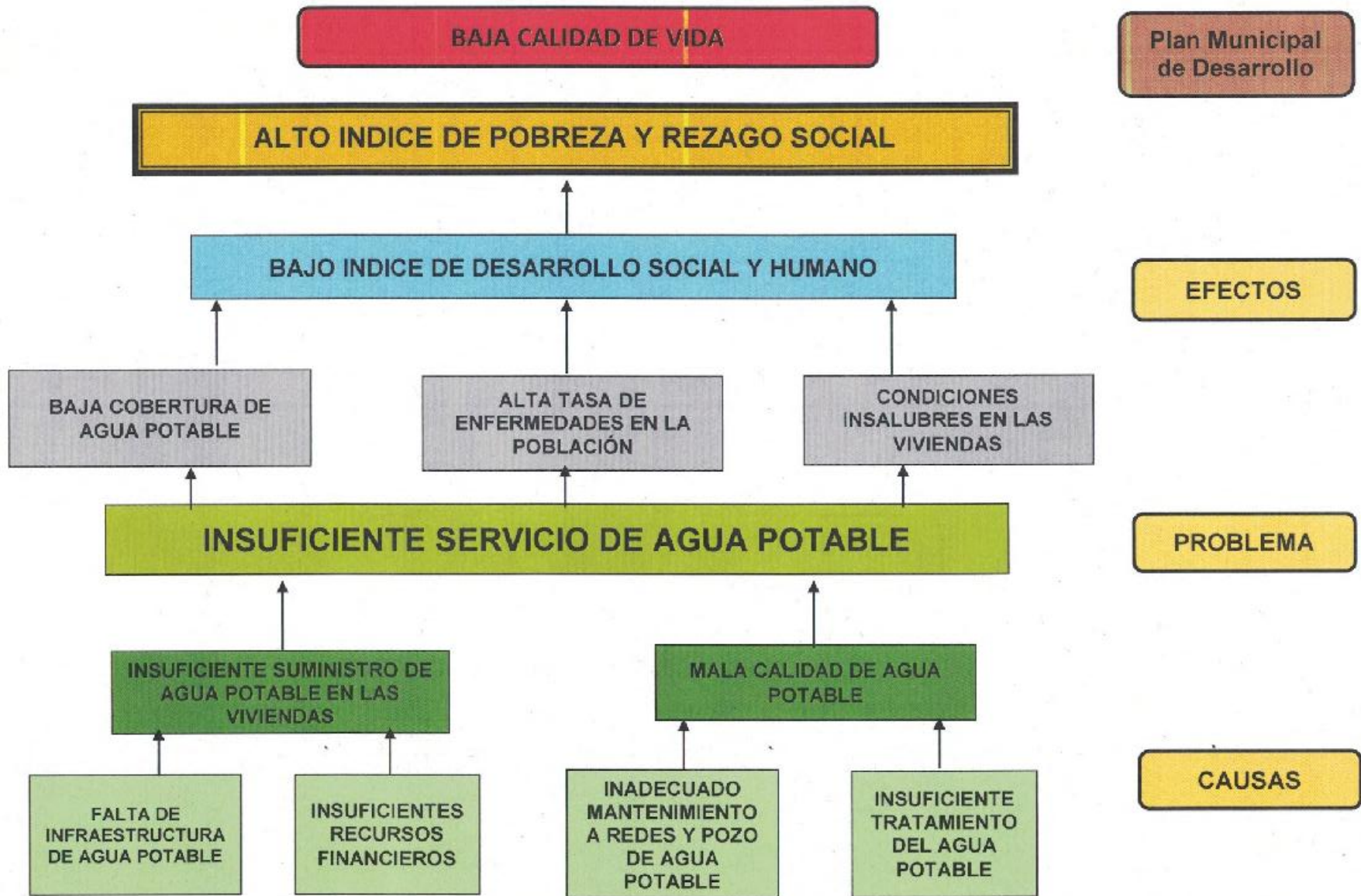
	Resumen Narrativo (Objetivos Interven)	INDICADORES						Línea Base (Valor al índice publicado respecto de su Municipio)	Metas Programadas	Fuentes de Información	Supuestos Factores Externos
		Factor Relevante (Unidad de Medida)	Nombre	Fórmula	Tipo	Dimensión	Frecuencia				
Fin (PMD)	Alc. Índice de Desarrollo Social y Humano	Desarrollo Social y Humano	Índice de Desarrollo Social y Humano	La aplica por el COMEVAL	Estrategias	Eficacia	Trimestral	Grados	Trasmitir hacia un grado mejor	COMEVAL	La situación económica en el país y su impacto sobre y estable
Fin (Solo aplicará para Cuencas Potables)	Incremento en la cobertura de agua potable	Viviendas	% de coberturas de viviendas con agua potable	(Viviendas habitadas que disponen del suministro de agua potable / Total de viviendas habitadas)*100		Eficacia	Anual	Aumentar el índice establecido en su cuenta pública	20 viviendas	Cuenta pública o Informes de Gobierno	Existe estabilidad económica y social para la atención de necesidades de cobertura de agua potable
Propósito	Eficiencia y eficacia en los servicios de agua potable	Habitantes	% de habitantes con acceso a los servicios de agua potable	(Número de habitantes con servicios de agua potable / Total de habitantes)*100		Eficacia	Anual	Aumentar el índice publicado respecto de su Municipio	116 habitantes	Estadística del sector social, SEDESOL, INEGI, COMEVAL, Informes de Gobierno	Bajas disposiciones por parte de la Comunidad para la prestación del servicio
			% de habitantes satisfechos con el servicio de agua potable	(Número de habitantes satisfechos con el servicio/Total de habitantes encuestados)*100		Calidad					
Corresponsable	El Sistema suministro de agua potable	Número de veces que se suministró el servicio	Veces que se realizó con el suministro de agua potable	(Número de veces que se cuenta con el suministro de agua potable/ Número de veces que debe tener el suministro de agua potable)*100	Eficacia	Trimestral	Aumentar el índice publicado respecto de su Municipio	1 veces por semana	Informe de avances de gestión, Informe al Alcalde de Gobierno y Control Interno.	Existen modificaciones favorables del servicio	
			Cantidad de agua recibida en las viviendas	(Litros de agua recibidos por vivienda / Litros de agua programados por vivienda)*100	Calidad						1000 litros

Subcomponente	Construcción de infraestructura de agua potable (Análisis)	Módulos locales	% de metros lineales de la red de agua potable en estudio	Número de metros lineales construidos / Número de metros lineales programados * 100
Actividad	Estudio de factibilidad del proyecto	Proyecto	Número de estudios de factibilidad del proyecto realizado	Número de Estudios de factibilidad realizados / Total de estudios programados * 100
	Proyecto técnico de líneas	Proyecto	Número de proyectos elaborados	(Número de proyectos elaborados / Total de proyectos) * 100
	Elaboración e integración del expediente técnico	Expediente Técnico	Número de expedientes técnicos realizados	Número de expedientes técnicos elaborados / Número de expedientes técnicos programados * 100

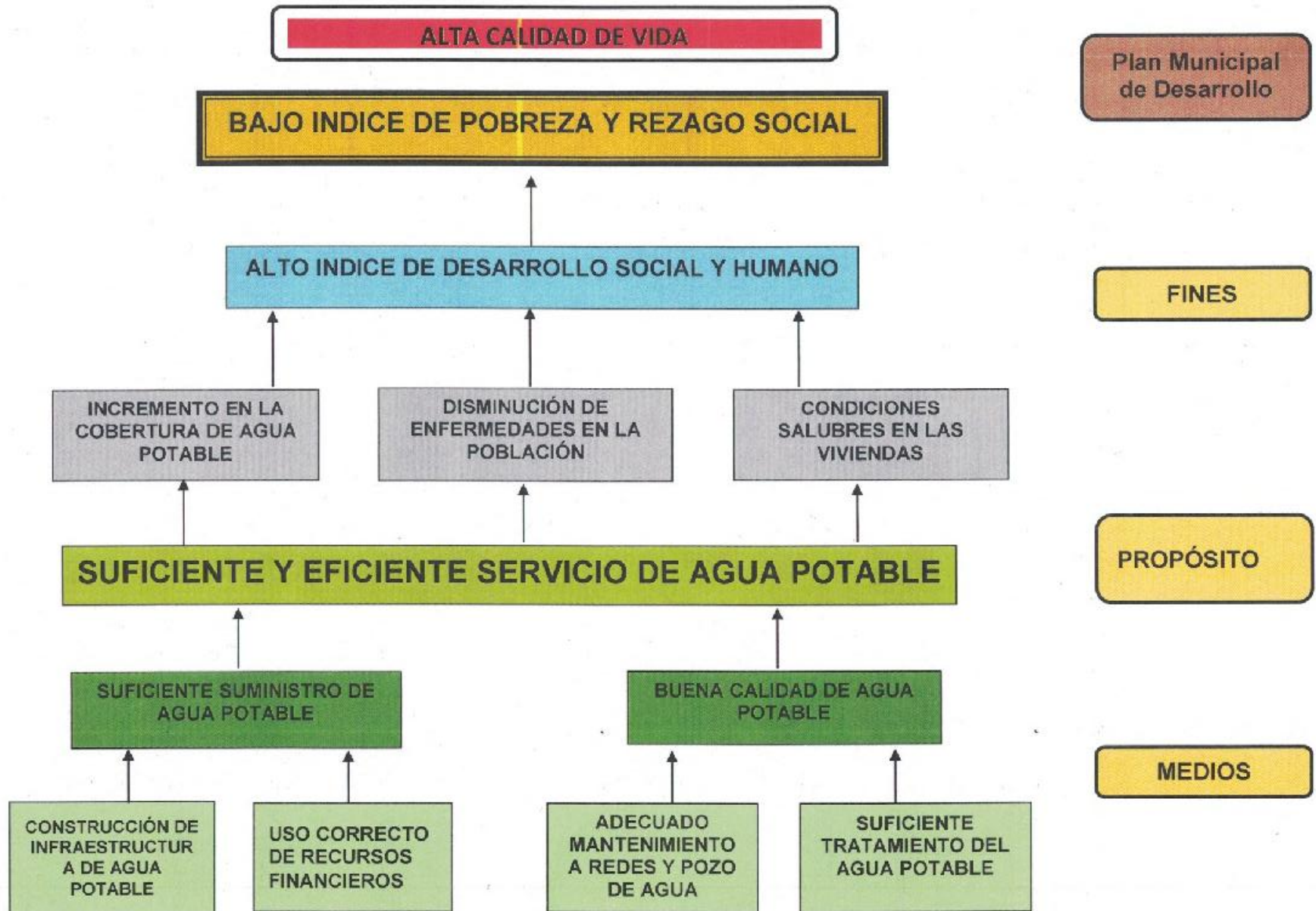
Gestión

Eficacia	Trimestral	Anotar el índice publicado respecto de su Municipio	200 metros lineales	Comités Internos e Informes de Avance	Exclusión de notificaciones favorables que permitan la realización de la obra
Eficiencia	Trimestral	Si o línea base	1 proyecto	Comités Internos	En cuanto con información suficiente para el desarrollo de proyecto
Eficiencia	Trimestral	Si o línea base	1 proyecto	Comités Internos	
Eficiencia	Trimestral	Si o línea base	1 expediente técnico	Comités Internos e Informes de Avance	

ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPAL



ÁRBOL DE OBJETIVOS MUNICIPAL



MUNICIPIO DE TEOTONGO, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2018

Programa: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES									MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta			
										Unidad de medida			Cantidad Programada
FIN	Cobertura con servicio de agua entubada del 100% de los hogares.	Viviendas con suministro de agua	% de cobertura de viviendas con agua potable	(Viviendas habitadas que disponen del suministro de agua potable / Total de viviendas habitadas)*100	Estratégicos	Eficacia	Anual	ascendente	96.59	vivienda	401	Cuenta pública e Informes de Gobierno Municipal	Exite estabilidad económica y social para la atención de necesidades de cobertura de agua potable
PROPOSITO	Suficiente Infraestructura para mejorar la calidad de agua potable	Habitantes con servicio de agua potable	% de habitantes con acceso a los servicios de agua potable	(Número de habitantes con servicios de agua potable / Total de habitantes)*100	Estratégicos	Eficacia	Anual	descendente	3.41	habitantes	1231	Estadística del sector social, SEDESOL, INEGI, CONEVAL, Informes de Gobierno	Existe disposición por parte de la Comunidad para la prestación del servicio
COMPONENTE	Suficiente suministro de agua potable	Número de veces que se suministra el servicio del agua potable	Veces que se cuenta con el suministro de agua potable/ Número de veces que debe tener el suministro de agua potable)*100	(Número de veces que se cuenta con el suministro de agua potable/ Número de veces que debe tener el suministro de agua potable)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	ascendente	100	Suministro	401	Informe de avance de gestión, Informe Municipal de Gobierno y Controles internos.	Existen condiciones favorables para la prestación del servicio
		Cantidad de agua recibida en las viviendas	(Litros de agua recibidos por vivienda /Litros de agua programados por vivienda)*100	(Litros de agua recibidos por vivienda /Litros de agua programados por vivienda)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	ascendente	100	Litros	150		

ACTIVIDAD	Construcción y equipamiento del sistema de agua potable.	Metros cuadrados	% de metros cuadrados de tanque de almacenamiento de agua potable.	(numero de metros cuadrados construidos/ Número de metros cuadrados programados)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	ascendente	45 metros		Controles Internos e Informes de Avance	Existen condiciones favorables que permiten la realización de la obra
		H.P.	% de equipo de bombeo	Número de equipo de bombeo	Gestión	Eficiencia	Trimestral	ascendente	50 bomba	1	Controles Internos e Informes de Avance	Existen condiciones favorables que permiten la realización de la obra

Artículo 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, se presenta el presupuesto de la siguiente manera:

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	4425742.97	280881.23	270879.28	280877.22	270877.22	270877.22	290877.22	270877.22	550910.34	690910.34	551660.34	556437.17	291269.03
SERVICIOS PERSONALES	810000.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	810000.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00	67500.00
Dietas	282000.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00
Dietas de presidentes, regidores y síndico	282000.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00	23500.00
Sueldos base al personal permanente	528000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00
Sueldo al Personal de Confianza	528000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00	44000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1359848.75	119899.32	109901.32	109899.32	109899.32	109899.32	119899.32	109899.32	109649.32	119649.32	110399.32	110403.55	120450.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	128500.00	10624.32	10624.32	10624.32	10624.32	10624.32	10624.32	10624.32	10374.32	10374.32	11124.32	11123.80	11133.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	71500.00	5958.32	5958.32	5958.32	5958.32	5958.32	5958.32	5958.32	5958.32	5958.32	5958.32	5957.80	5959.00
Material para Oficina	55500.00	4625.00	4625.00	4625.00	4625.00	4625.00	4625.00	4625.00	4625.00	4625.00	4625.00	4625.00	4625.00
Útiles de oficina y de escritorio	8000.00	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.40	667.00
Equipos menores de oficina	8000.00	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.66	666.40	667.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	8000.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	674.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	8000.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	674.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	7000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	250.00	250.00	1000.00	1000.00	1000.00
Materiales de tecnologías de la información y comunicaciones	7000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	250.00	250.00	1000.00	1000.00	1000.00
Material de limpieza	42000.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00
Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	42000.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	139184.00	11598.00	11598.00	11598.00	11598.00	11598.00	11598.00	11598.00	11598.00	11598.00	11598.00	11598.00	11606.00
Productos alimenticios para personas	129184.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10769.00
Alimentación, Servicio de Comedor y Viveres	129184.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10765.00	10769.00
Utensilios para el servicio de alimentación	10000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	837.00
Utensilios para Servicios de Alimentación	10000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	837.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	538231.00	51517.00	41519.00	41517.00	41517.00	41517.00	51517.00	41517.00	41517.00	51517.00	41517.00	41519.00	51540.00
Productos minerales no metálicos	50000.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4174.00
Materiales pétreos	50000.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4174.00
Cemento y productos de concreto	133231.00	11102.00	11104.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11104.00	11105.00
Cemento y productos de concreto	133231.00	11102.00	11104.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11102.00	11104.00	11105.00

Cal, yeso y productos de yeso	45000.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00
Cal, yeso y productos de yeso	45000.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00	3750.00
Material eléctrico y electrónico	100000.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8337.00
Material para instalaciones de telecomunicaciones y radiofónicas	100000.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8337.00
Artículos metálicos para la construcción	160000.00	20000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	20000.00	10000.00	10000.00	20000.00	10000.00	10000.00	20000.00
Materiales metálicos para la construcción	160000.00	20000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	20000.00	10000.00	10000.00	20000.00	10000.00	10000.00	20000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50000.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4174.00
Productos de pintura y recubrimientos	50000.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4174.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	48231.00	4019.00	4019.00	4019.00	4019.00	4019.00	4019.00	4019.00	4019.00	4019.00	4019.00	4019.00	4022.00
Medicinas y productos farmacéuticos	18000.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00
Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	18000.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00
Materiales, accesorios y suministros médicos	15000.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00
Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	15000.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15231.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1272.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15231.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1269.00	1272.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	490702.75	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40893.75	40899.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	490702.75	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40893.75	40899.00
Combustibles	490702.75	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40891.00	40893.75	40899.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15000.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00
Artículos deportivos	15000.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00
Artículos deportivos	15000.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00
SERVICIOS GENERALES	1031580.00	82644.91	82644.96	92644.90	82644.90	82644.90	92644.90	82644.90	82644.90	92644.90	82644.90	87417.50	92486.03
SERVICIOS BÁSICOS	314700.00	25806.00	25806.00	25806.00	25806.00	25806.00	25806.00	25806.00	25806.00	25806.00	25806.00	25806.00	30834.00
Energía eléctrica	215000.00	17499.00	17499.00	17499.00	17499.00	17499.00	17499.00	17499.00	17499.00	17499.00	17499.00	17499.00	22511.00
Consumo de energía eléctrica	50000.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4166.00	4174.00
Servicio de alumbrado público	165000.00	13333.00	13333.00	13333.00	13333.00	13333.00	13333.00	13333.00	13333.00	13333.00	13333.00	13333.00	18337.00
Gas	5000.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	424.00
Suministro de gas en cilindros y tanque estacionario	5000.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	424.00
Telefonía tradicional	24000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00
Servicio de telefonía convencional	24000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00
Telefonía celular	55700.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4649.00
Recargas de tiempo aire	55700.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4641.00	4649.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	15000.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00
Servicios de Internet, hospedaje y diseño	15000.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	34772.60	0.00	0.00	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00	4772.60	4772.60

Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10000.00	8337.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10000.00	8337.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00	8333.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63181.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120000.00	0.00	0.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	23181.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10000.00	13181.74	0.00	0.00
Muebles de oficina y estantería	23181.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10000.00	13181.74	0.00	0.00
Muebles de Oficina	23181.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40000.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40000.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria y Equipo Agrícola	40000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40000.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	1121132.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280283.12	280283.12	280283.12	280283.12	0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1121132.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280283.12	280283.12	280283.12	280283.12	0.00
Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	1121132.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280283.12	280283.12	280283.12	280283.12	0.00

Artículo 19. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

Riesgo 1: _____	Monto de la Deuda Contingente	\$	0.00
Descripción	Líneas de Acción		
Riesgo 2: _____	Monto de la Deuda Contingente	\$	0.00
Descripción	Líneas de Acción		
Riesgo 3: _____	Monto de la Deuda Contingente	\$	0.00
Descripción	Líneas de Acción		

Total de Deuda Contingente: \$ 0.00

Artículo 20. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley en cuestión, se presenta lo siguiente:

Municipio de Teotongo, Distrito de Teposcolula, Oaxaca.					
Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Población afiliada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad máxima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad mínima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad Promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad máxima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad mínima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad de Jubilación o Pensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Esperanza de vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Máximo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mínimo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto de la reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit / Superávit actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Periodo de suficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Año de descapitalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tasa de rendimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudio Actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Año de elaboración del estudio actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 21. Los propietarios concejales, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 22. La observancia del presente Presupuesto es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil dieciocho.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

C. LIBORIO LOPEZ PEREZ
Presidente Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. MAXIMO SAMPEDRO
GARCIA
Regidor de Hacienda

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula
Oax.
2017-2019



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

C. AURORA PEREZ CRUZ
Síndico Municipal



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula
Oax.
2017-2019

C. VIDELINA ZARATE
SANTIAGO
Regidor de Obras



C. AURELIO ROSARIO
SANTIAGO
Regidor de Educación



REGIDURIA DE
EDUCACIÓN

Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019

C. HONORIO BRAVO
MARTINEZ
Tesorero Municipal



GUILLERMINA HERNANDEZ
LOPEZ
Secretario Municipal

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Teotongo
Dpto. Teposcolula,
Oax.
2017-2019